

ALCANCE N° 5 A LA UNA-GACETA N° 2-2024 AL 17 DE ABRIL DE 2024

FE DE ERRATAS.

POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN LA UNA-GACETA N° 2-2024 AL 3 DE ABRIL DE 2024 SE PUBLICO DE FORMA INCOMPLETA EL ACUERDO ADJUNTO. POR LO ANTERIOR SE PUBLICA NUEVAMENTE EN FORMA COMPLETA



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO
UNA-SCU-ACUE-094-2024

14 de marzo de 2024

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

Señores y señoras
Comunidad Universitaria

Estimados señores y estimadas señoras:

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 4, inciso 4.13 de la sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2024, acta n° 010-2024, que dice:

POLÍTICAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-R-OFIC-1810-2023, del 12 de septiembre de 2023, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, rector, y dirigido a la Dra. Jeannette Valverde Chaves presidenta del Consejo Universitario; mediante el cual adjunta la propuesta

de Políticas de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional, la cual se encuentra en el siguiente enlace: <file:///C:/Users/ConsejoUNA/Downloads/pdf.pdf>

2. El oficio de ampliación UNA-VI-OFIC-926-2023, del 26 de setiembre de 2023, suscrito por el Dr. Álvaro Martín Parada Gómez, vicerrector de Investigación a.i., y dirigido a la Dra. Jeannette Valverde Chaves, presidenta del Consejo Universitario; mediante el cual adjunta la propuesta de introducción de las Políticas de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional.
3. El oficio UNA-CAAE-SCU-OFIC-044-2023 del 3 de octubre de 2023, remitido por la Dra. Carolina España Chavarría, coordinadora, y dirigido al M.Ed. Francisco González Alvarado, rector; mediante el cual los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles lo convocan en audiencia oral el lunes 16 de octubre de 2023, para analizar algunos cuestionamientos relacionados con la propuesta de Políticas de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional.
4. El oficio UNA-R-OFIC-2012-2023, del 04 de octubre de 2023, remitido por el M.Ed. Francisco González Alvarado, rector; mediante el cual comunica que el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, es quien atenderá la audiencia convocada con el oficio UNA-CAAE-SCU-OFIC-044-202, del 3 de octubre de 2023.
5. La audiencia sostenida en la sesión ordinaria 032-2023 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, del lunes 16 de octubre de 2023, en respuesta a la convocatoria realizada con el oficio UNA-CAAE-SCU-OFIC-044-202, del 3 de octubre de 2023, donde participaron el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, y la M.Sc. Geanina Moraga López, asesora de la Vicerrectoría de Investigación, para analizar algunos cuestionamientos de los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles relacionados con la propuesta de Políticas de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional.
6. El oficio UNA-CAAE-SCU-ACUE-013-2023, del 16 de octubre de 2023, remitido por la Dra. Carolina España Chavarría, coordinadora de la Comisión de Asuntos

Académicos y Estudiantiles, y dirigido al Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, en donde se plantean algunos cuestionamientos relativos a la política en cuestión.

7. El oficio UNA-VI-OFIC-983-2023, del 31 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, vicerrector de Investigación, y dirigido a la Dra. Carolina España Chavarría, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles; en respuesta al acuerdo UNA-CAAE-SCU-ACUE-013-2023, del 16 de octubre de 2023, sobre la propuesta de ajuste a las Políticas de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional.
8. El oficio UNA-CAAE-SCU-OFIC-053-2023, del 7 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Carolina España Chavarría, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite en audiencia escrita la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional a las siguientes instancias:
 - a) Vicerrectoría de Investigación.
 - b) Rectoría.
 - c) Rectoría Adjunta.
 - d) Consejo Académico, Consaca.
 - e) Área de Planificación, Apeuna.
 - f) Asesoría Jurídica.
 - g) Facultad de Ciencias Sociales.
 - h) Facultad de Filosofía y Letras.
 - i) Facultad de Ciencias de la Salud.
 - j) Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar.
 - k) Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
 - l) Centro de Investigación y Docencia en Educación, CIDE.
 - m) Centro de Investigación, Docencia y Extensión Artística, Cidea.
 - n) Centro de Estudios Generales.
 - o) Sede Regional Brunca.
 - p) Sede Regional Chorotega.
 - q) Sede Interuniversitaria de Alajuela.

- r) Sección Regional Huetar Norte y Caribe.
9. Los oficios recibidos en respuesta a la solicitud UNA-CAAE-SCU-OFIC-053-2023, del 7 de noviembre de 2023, fueron los siguientes:
- a) UNA-R-OFIC-2308-202, del 09 de noviembre del 2023.
 - b) UNA-APEUNA-OFIC-326-2023, del 10 de noviembre de 2023.
 - c) UNA-FCS-OFIC-791-2023, del 17 de noviembre de 2023.
 - d) UNA-SRHNC-OFIC-646-2023, del 20 de noviembre.
 - e) UNA-CIDEA-OFIC-511-2023, del 21 de noviembre de 2023.
 - f) UNA-AJ-DICT-594-2023, del 21 de noviembre de 2023.
 - g) UNA-CONSACA-ACUE-009-2024, del 15 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en el alcance n.º 9, de la *UNA-GACETA* n.º 10-2022, del 5 de setiembre de 2022, en sus artículos 2, 6 y 27 que a letra indican:

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior que dirige, orienta y decide la política general universitaria, y es el garante de la unidad e identidad institucionales.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Son funciones del Consejo Universitario:

- a) *Aprobar las políticas generales de la Universidad Nacional...*

ARTÍCULO 27. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES

Le corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, las siguientes funciones:

a) *Proponer políticas institucionales, de conformidad con las prioridades globales del Plan Institucional de Mediano Plazo, en temas académicos y estudiantiles...*

2. El Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria, artículo 5, indica:

ARTÍCULO 5: DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS NORMATIVOS DE APLICACIÓN GENERAL EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO Y AL USUARIO EXTERNO:

Para la creación, aprobación, modificación y ejecución de las disposiciones normativas de la Universidad Nacional, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) *Presentación de la propuesta normativa:*

El proyecto de normativa se debe presentar ante la instancia competente para la aprobación, según se define en el Manual de este Reglamento. Puede ser generado por la misma instancia, presentado por cualquier autoridad o cualquier integrante de la comunidad universitaria. Debe contener una justificación y la propuesta de redacción de la norma o normas que se solicita modificar, o bien el nuevo instrumento normativo que se somete a consideración.

b) *Análisis de la propuesta normativa*

i) *En esta etapa, la instancia competente para su aprobación determina si es necesario regular el tema o materia específica que está dentro de su competencia y facultades, para proceder a su modificación o derogación, así como el tipo de instrumento normativo que se requiere.*

Si determina que la propuesta no corresponde, procederá a su archivo en forma justificada.

ii) *La instancia competente elabora el proyecto de normativa conforme a los requisitos establecidos en el “Manual para la elaboración de disposiciones normativas” y podrá solicitar el apoyo de las instancias técnicas competentes.*

c) *Difusión del proyecto*

El proyecto se difundirá por los medios internos idóneos, con el fin de que las instancias involucradas puedan conocerlo, opinar y proponer.

d) *Dictámenes obligatorios:*

Cuando se trate de proyectos para aprobar políticas institucionales, reglamentos, lineamientos académicos, acuerdos generales, manuales de organización y funciones y manuales de procedimientos, la instancia competente para la aprobación del proyecto, deberá someterla a:

i) *El criterio del superior jerárquico respectivo, como respaldo de pertinencia administrativa o académica, según corresponda.*

ii) *La Asesoría Jurídica, con el fin de verificar su adecuación a la normativa interna y nacional, así como a la técnica jurídica,*

iii) *La APEUNA, con el fin de que dictamine acerca de los efectos que tendría la aprobación del proyecto en la gestión institucional respecto de su congruencia con la estrategia institucional, las implicaciones de recursos presupuestarios, creación o modificación de estructuras organizacionales, así como que contiene requisitos que favorezcan la razonabilidad y simplificación acordes al sistema de mejoramiento continuo.*

iv) *Otras instancias que la norma expresamente exija su criterio previo.*

v) *En el caso de los reglamentos de unidades académicas, se requerirá del dictamen previo del Consejo Académico de Facultad.*

e) *Aprobación*

Le corresponde a la instancia establecida estatutariamente e indicada en el artículo 3 del presente reglamento.

f) *Firma*

Cada uno de los cuerpos normativos será firmado por el titular unipersonal o quien presida el órgano colegiado que tiene facultades para aprobar dichas normas.

Modificado según el oficio SCU-1036-2015.

3. El Manual para la Elaboración de Disposiciones Normativas, comunicado mediante el oficio UNA-R-RESO-099-2023, del 16 de marzo de 2023, establece en el apartado III, inciso a), lo referente a los instrumentos normativos y formatos. Este articulado a letra indica:

A. *Política institucional*

Definición: es el conjunto de estrategias y principios que rigen la actuación del personal de la Universidad Nacional en asuntos determinados conforme a los objetivos institucionales. Son decisiones escritas, que se establecen como una guía para el personal de la organización, sobre los límites dentro de los cuales deben operar. Proporcionan un marco de acción lógico y consistente para evitar que las autoridades decidan sobre temas de rutina.

Las políticas deben fundamentarse y reflejar los principios, los valores y los fines de la institución; además de ser una reflexión de la cultura, la filosofía, contribuir con la identidad institucional y sustentar el quehacer académico, estudiantil o la gestión administrativa.

Orientan la creación de la normativa universitaria de rango inferior y rigen todas las actividades sustantivas de la institución. Se expresan mediante acciones concretas que fortalecen y mejoran el quehacer de la Universidad Nacional. Las orientaciones que en este apartado se suministran aplican para la elaboración de todo tipo de política.

Autoridad competente: la Asamblea de Representantes es la autoridad competente de aprobar, modificar y derogar las políticas institucionales de mediano plazo y el Consejo Universitario las políticas institucionales.

Estructura: la política institucional contendrá, al menos, los siguientes elementos:

1. *Cita de publicación en UNA-GACETA: datos relevantes del acuerdo -fecha, número de sesión, número de acuerdo, nombre completo, cargo y firma de la autoridad respectiva-.*
 2. *Cita de aprobación: instancia emisora.*
 3. *Denominación: nombre de la política.*
 4. *Presentación: explica/justifica el motivo de la política (el por qué y para qué) y su significado en el marco del desarrollo institucional.*
 5. *Enunciado de las políticas: introducción general y, posteriormente, se enumeran las políticas o los enunciados generales, que se redactan de manera clara y precisa, de tal forma que de estas se puedan orientar objetivos, metas y acciones. Se inicia con un verbo conjugado, en presente de indicativo y tercera persona singular, referido a la institución (ejemplo: garantiza, procura, organiza, promueve, integra, define, consolida, desarrolla, concreta, impulsa, entre otros).*
 6. *Cita de modificación o derogación de las políticas anteriores.*
Ver anexo n.º 1. Formato de Política institucional.
4. El análisis de la propuesta de Políticas de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional, remitida mediante el oficio UNA-R-OFIC-1810-2023, del 12 de septiembre de 2023, y los oficios de ampliación UNA-VI-OFIC-926-2023, del 26 de septiembre de 2023, y UNA-VI-OFIC-983-2023, del 31 de octubre de 2023; indica en su presentación, introducción y articulado lo siguiente:

Presentación:

- a) *La trayectoria institucional y sus aportes a partir de la docencia, la investigación, la producción y la extensión.*
- b) *El reto institucional para asegurar la sostenibilidad de su impacto sin afectar la calidad de su acción sustantiva y sus servicios mediante la creación de soluciones*

innovadoras dirigidas a atender las demandas de la comunidad universitaria y la sociedad, tal y como lo dispone el Estatuto Orgánico.

c) *La gestión de la innovación de manera integrada y transversal a todo el quehacer institucional y con participación de la sociedad costarricense con lo cual sea posible la mejora de la gestión universitaria y la atención de temas sustantivos como el cambio climático, el desarrollo sostenible, la transformación de los modelos de producción y la atención de problemas tan urgentes como lo son la pobreza, la desigualdad y exclusión.*

d) *La importancia de la innovación en la organización ágil de la institución, con efectivo aprovechamiento de los recursos y según los requerimientos de la comunidad universitaria. Esto contribuye a potenciar iniciativas y procesos de innovación curricular, tan determinantes para que los profesionales egresados de la UNA puedan ser agentes de cambio en la sociedad y puedan enfrentarse a las exigencias del contexto laboral nacional e internacional. De igual manera deben de mejorarse las condiciones institucionales para dar soporte a los procesos e iniciativas de innovación que se desarrollan mediante la extensión universitaria, para que logren impactar cada vez más y generar el cambio sistémico tan necesario para las comunidades y los ecosistemas más vulnerables del país. Es clave generar las condiciones que habiliten y faciliten la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y de innovaciones, pero también es preciso mejorar las condiciones para su transferencia y comercialización, como formas de aportar al sector productivo nacional y la sociedad en general.*

e) *El interés institucional por fomentar el emprendimiento en toda la comunidad universitaria, para motivar su involucramiento en el desarrollo de iniciativas que impacten positivamente en la UNA y su entorno a través del impulso de emprendimientos dinámicos que sean desarrollados por integrantes de la comunidad universitaria y nacional, así como promover el intraemprendimiento enfocado al desarrollo de iniciativas de innovación que mejoren la calidad de la gestión universitaria y su impacto.*

f) *La trayectoria de inversión que ha caracterizado a la UNA para desarrollar capacidades que den soporte a procesos de innovación y emprendimiento. En el 2012, las cuatro universidades públicas (Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica y Universidad Estatal a Distancia) formularon un Proyecto de Mejora de la Educación Superior (PMES), financiado por el Gobierno de la República con recursos del Banco Mundial, por un monto de 200 millones de dólares americanos (50 millones de dólares cada una). El objetivo del PMES, ejecutado en el*

periodo 2013 - 2019, fue contribuir con el mejoramiento de la calidad del quehacer de cada institución y potenciar áreas estratégicas, vigentes y emergentes, definidas por sus autoridades universitarias. La Universidad Nacional (UNA) priorizó la innovación y el emprendimiento como una de sus iniciativas, siendo la única institución que decidió invertir recursos en esta área. El financiamiento del Banco Mundial permitió la construcción del edificio de emprendimiento con un espacio para promover la creatividad y la innovación, el equipamiento del edificio de emprendimiento, el desarrollo de diversas actividades de intercambio y la formación de recurso humano en temas relacionados con la gestión de la innovación y el emprendimiento. Gracias a esta inversión se logró potenciar programas y proyectos preexistentes desde años atrás [...]

g) La importancia que revistió para la institución del 2007 al 2017 con el programa de UNA-Emprendedores, la incubadora institucional UNA Incuba en donde se formaron más de 6000 estudiantes de todas las facultades, sedes y campus de la UNA gracias a los cursos de optativos de emprendimiento, se gestaron más de 1500 proyectos de emprendimiento en la etapa de pre incubación, se acompañaron 90 proyectos en la etapa de incubación y se logró conformar una red con más de 30 instituciones nacionales e internacionales que contribuyeron a potenciar las iniciativas emprendedoras consolidadas en la UNA.

h) A pesar de los logros alcanzados por el programa UNA-Emprendedores, como resultado de su cierre durante la gestión 2015-2020 se generó un letargo de las acciones con alcance institucional que se desarrollaban para fomentar y dar soporte a la innovación y al emprendimiento en la UNA, al mismo tiempo que se limitó el impacto que debían generar las inversiones realizadas en años anteriores.

i) Con la administración 2020-2025 las Vicerrectorías Académicas, junto con la Oficina de Transferencia del Conocimiento y Vinculación Externa (OTVE), conformaron un equipo de trabajo que fundamentaría la creación de la Unidad Institucional para la Gestión de la Innovación (UGIE). Este equipo ha desarrollado una serie de actividades durante el 2021 y 2022 con la participación de 48 personas académicas de la UNA y actores clave del ecosistema nacional de innovación y emprendimiento para identificar factores que afectan negativamente el desarrollo tecnológico, la innovación en la UNA. Entre los principales aspectos destaca la complejidad y la lentitud de los trámites relacionados con la gestión de proyectos, la difícil gestión y acceso a recursos internos y externos para financiar la innovación, así como la tardanza para dar respuesta de forma

oportuna al sector productivo y otros actores de la sociedad. A esto se suma la poca capacidad institucional para dar soporte a todas las etapas de la innovación y a la cadena de valor del emprendimiento, así como la falta de competencias y motivación del estudiantado, el personal académico y administrativo para desarrollar y dar soporte a la innovación y el emprendimiento.

A partir de los hallazgos identificados, se han desarrollado y validado las bases del Sistema Institucional para la Gestión de la Innovación y Emprendimiento (SGIE), el cual busca generar las condiciones óptimas para el desarrollo tecnológico, la innovación y el emprendimiento en ámbito institucional. Busca crear las condiciones necesarias para el desarrollo, transferencia y comercialización de innovaciones que atiendan las necesidades propias de la UNA y de los sectores productivos y la sociedad costarricense en general.

Las transformaciones necesarias a realizar en la UNA para asegurar la existencia de condiciones propicias en el largo plazo para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento deben ser planteadas desde un horizonte temporal que va más allá de los quinquenios propios de las gestiones de rectoría. El impulso de políticas y normativa que asegure en el tiempo el desarrollo de acciones y la asignación de recursos enfocados a potenciar las capacidades institucionales para el desarrollo de procesos de innovación y el emprendimiento es clave para evitar que ante cambios de autoridades se den retrocesos en la capacidad institucional para hacer un uso cada vez más eficiente de sus recursos, incrementar su impacto en la sociedad y asegurar su sostenibilidad financiera.

Introducción y enunciados:

Propuesta consejo universitario	Propuesta Vicerrectoría de Investigación	Justificación
<p><i>Introducción:</i></p> <p><i>Las acciones de emprendimiento e innovación promovidas por la comunidad universitaria y la sociedad en general se constituyen en ejes estratégicos para generar inclusión social, oportunidades laborales y de desarrollo económico, ambiental, social, artístico y cultural. Son además aspectos claves de la cultura de gestión que enriquecen el quehacer de la educación superior desde su acción sustantiva por medio de la investigación, extensión, docencia y producción.</i></p> <p><i>La Universidad Pública tiene entre sus fines fortalecer las capacidades</i></p>	<p><i>Introducción</i></p> <p><i>Las acciones de emprendimiento e innovación promovidas por la comunidad universitaria y la sociedad en general se constituyen en ejes estratégicos para generar inclusión social, oportunidades laborales y de desarrollo económico, ambiental, social, artístico y cultural. Son además aspectos claves de la cultura de gestión que enriquecen el quehacer de la educación superior desde su acción sustantiva por medio de la investigación, extensión, docencia y producción.</i></p> <p><i>En la UNA se aborda la innovación en tres dimensiones:</i></p> <p><i>1. Innovación de los</i></p>	<p><i>Se incluye las 3 dimensiones de la innovación basado en la audiencia ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del 16 de octubre de 2023</i></p>

<p>profesionales</p>	<p>y procesos institucionales como mecanismo de mejora</p>	
----------------------	--	--

<p>personales de la población, contribuir a las soluciones que derivan de los desafíos de innovación y emprendimiento social emergentes, así como atender otras necesidades y problemáticas que la sociedad presenta. Lo anterior es posible a</p>	<p>continua. 2. Innovación como resultado de la investigación, extensión y docencia, en la generación de soluciones para ser transferido a los grupos meta o beneficiarios. 3. Apoyo a la comunidad nacional para potenciar el emprendimiento y la</p>	
---	--	--

<p>partir del fomento de un sistema educativo integral que brinde herramientas técnicas, reflexivas e innovadoras que permitan fortalecer el tejido industrial empresarial, articular los sistemas de innovación para propiciar un diálogo efectivo con sectores productivos y sociales democratizando el conocimiento y estableciendo líneas de acción identificadas en ese diálogo.</p>	<p><i>innovación en el país.</i></p> <p>La Universidad Pública tiene entre sus fines fortalecer las capacidades profesionales y personales de la población, contribuir a las soluciones que derivan de los desafíos de innovación y emprendimiento social emergentes, así como atender otras necesidades y problemáticas que la sociedad presenta.</p> <p>Lo anterior es posible a partir del fomento de un sistema educativo integral que brinde herramientas técnicas, reflexivas e innovadoras que permitan fortalecer el tejido industrial empresarial, articular los sistemas de innovación para propiciar un diálogo efectivo con sectores productivos y sociales democratizando el conocimiento y estableciendo líneas de acción identificadas en ese diálogo.</p>	
---	---	--

<p>1. Promueve la innovación como un eje estratégico y transversal de la planificación institucional.</p>		<p>Se mantiene de propuesta modificación</p>	<p>la de</p>
<p>2. Contribuye a la búsqueda de la calidad y pertinencia de la acción sustantiva y su gestión ante las exigencias del entorno.</p>		<p>Se mantiene de propuesta modificación</p>	<p>la de</p>
<p>3. Gestiona los procesos de innovación, desarrollo tecnológico y emprendimiento basado en las mejores prácticas y estándares utilizados a nivel internacional en correspondencia con los principios, valores y fines estatutarios.</p>		<p>Se mantiene de propuesta modificación</p>	<p>la de</p>
<p>4. Promueve de forma ágil y oportuna los requerimientos de normativa, incentivos, financiamiento e infraestructura demandados por la comunidad universitaria para la ejecución de procesos de innovación y</p>	<p>4. Promueve de forma ágil y oportuna los requerimientos de normativa, incentivos, financiamiento e infraestructura demandados por la comunidad universitaria para la ejecución de procesos de</p>	<p>La palabra emprendimiento quedaba excluida de la política y se elimina el concepto de desarrollo tecnológico por ser una forma de innovación.</p>	

desarrollo tecnológico.	<i>emprendimiento e innovación.</i>	
5. Promueve espacios de formación en competencias, asesoría y acompañamiento para el desarrollo de procesos de innovación y emprendimiento requerido por los actores de la comunidad universitaria y nacional.		Se mantiene la propuesta de modificación
6. Integra la innovación y el emprendimiento como parte de las	<i>6. Integra la innovación y el emprendimiento como parte de las competencias</i>	Se elimina lo del “perfil del egresado” basado en la audiencia ante la

competencias profesionales del perfil de salida del egresado de los planes de estudio a nivel de grado y posgrado.	<i>profesionales de los planes de estudio a nivel de grado y posgrado.</i>	Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del 16 de octubre de 2023
7. Facilita los mecanismos para la comunicación, divulgación y difusión de las iniciativas emprendedoras e innovadoras que tengan potencial para el		Se mantiene la propuesta de modificación.

<p><i>desarrollo integral en la sociedad costarricense.</i></p>		
<p><i>8. Contribuye en la resolución sostenible de problemas y necesidades de la sociedad y el medio ambiente a partir de iniciativas de extensión y transferencia de conocimiento e innovación a la sociedad.</i></p>		<p><i>Se mantiene la propuesta de modificación</i></p>

<p>9. <i>Propicia mecanismos de interacción entre las iniciativas de emprendimiento e innovación surgidas en las unidades académicas que faciliten los procesos de emprendimiento y el desarrollo de proyectos de innovación.</i></p>	<p>9. <i>Propicia mecanismos de interacción entre los actores de la sociedad para facilitar los procesos de emprendimiento y de innovación.</i></p>	<p>Se sustituye “interacción entre iniciativas” por actores de sociedad para hacer la política más humana e inclusiva.</p> <p>Se eliminan los conceptos de “unidades académicas” y el de “proyectos de innovación” porque la Universidad está evolucionando a nuevas Modalidades de Acción Sustantiva.</p>
---	---	--

<p>10. <i>Impulsa alianzas estratégicas orientadas a la innovación abierta y la promoción de acciones en beneficio del desarrollo territorial y regional, así como el medio ambiente, mediante la articulación y cooperación entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados dedicados al desarrollo de la innovación y emprendimiento de carácter multi, inter y transdisciplinario.</i></p>		<p><i>Se mantiene la propuesta de modificación</i></p>
---	--	--

	<p>11. Promueve cultura de emprendimiento e innovación en la comunidad universitaria y nacional mediante el desarrollo de estrategias de articulación, comunicación, formación de competencias y sensibilización entre otras</p>	<p>Se necesita una política específica de cultura para definir procesos e indicadores propios que permitan destinar recursos a la promoción y desarrollo de capacidades.</p> <p>Chávez (2021) ¹ define la cultura de innovación como el conjunto de valores, procesos, comportamientos y recursos que se entrelazan en un clima favorable para desarrollar capacidades creativas, de innovación y aprendizaje, además de contribuir a la obtención de resultados competitivos en un entorno cambiante e incierto.</p>
	<p>12. Promueve la innovación social como parte del proceso de vinculación con los sectores productivos,</p>	<p>Se incluye una política específica de innovación social debido a que la Vicerrectoría de</p>

1 Chávez, N. (2021). *Análisis de la cultura de innovación en Instituciones de Educación Superior. Revista Ciencia Administrativa, Universidad Veracruzana.*

	<p>sociales y del ámbito artístico y cultural en las comunidades, territorios y regiones para mejorar el bienestar de las poblaciones interlocutoras.</p>	<p>Extensión está conceptualizando la definición propia de innovación social para mejorar el impacto de su quehacer. Además, en el proceso participativo entre Vicerrectorías Académicas y OTVE fue una discusión de varias sesiones y se acordó mantener una política específica para que la Vicerrectoría de Extensión la desarrolle en el plan de implementación.</p>
--	---	--

5. De los criterios recibidos en audiencia se destaca lo siguiente:

a) UNA-R-OFIC-2308-202 del 09 de noviembre del 2023:

[...] me acojo a las observaciones planteadas por el Vicerrector de Investigación mediante oficio UNA-VI-OFIC-983-2023 del 31 de octubre de 2023.

b) UNA-APEUNA-OFIC-326-2023 del 10 de noviembre de 2023:

[...] previamente a los enunciados debe incluirse una línea conectora podría ser la siguiente: "Para orientar la innovación y el emprendimiento, la Universidad Nacional [...]"

Se acoge

c) *UNA-FCS-OFIC-791-2023 del 17 de noviembre de 2023:*

[...]existen tres conceptos por aclarar en cada una de las dimensiones de la propuesta de la política institucional de innovación y emprendimiento.

El primero de ellos es el concepto de la innovación tecnológica, el segundo el concepto de gestión de la innovación en la función pública y el tercero el concepto de innovación social. De esta forma, identificar a cuál concepto se refiere cada una de las dimensiones de la política propuesta ayuda a identificar el público meta o usuarios.

No se acoge

Por otro lado, si bien cuando se habla de Ciencia, Tecnología e Innovación se sobre entiende la inclusión de la gestión del cambio o mejora parcial o gradual, es relevante visibilizar a las patentes o licencias como uno de los fines de la universidad cuya acción sustantiva busca obtener para el desarrollo científico y tecnológico del país.

Se acoge

d) *UNA-SRHNC-OFIC-646-2023, del 20 de noviembre:*

Destaca no tener observaciones.

e) *UNA-CIDEA-OFIC-511-2023 del 21 de noviembre de 2023:*

Destaca no tener observaciones.

f) *UNA-AJ-DICT-594-2023 del 21 de noviembre de 2023:*

1.En el Manual para la Elaboración de Disposiciones Normativas, apartado III, punto A, se establece la estructura del instrumento normativo denominado “Política institucional”, siendo esta:

a. Cita de publicación en UNA-GACETA.

b. Cita de aprobación.

c. Denominación.

d. Presentación.

e. Enunciado de las políticas

f. Cita de modificación o derogación de las políticas anteriores. Esto en caso de que se trate de una modificación o derogación de unas políticas vigentes.

En las políticas sometidas a audiencia se indica “introducción”, siendo lo correcto que este punto de la estructura se denomine “presentación”. Se recomienda modificarlo.

Se les recuerda que la presentación explica/justifica el motivo de la política (el por qué y para qué) y su significado en el marco del desarrollo institucional.

2. En lo que respecta propiamente al enunciado de las políticas, se debe incluir una introducción general y posteriormente enumerar las políticas o los enunciados generales, de tal forma que de estas se puedan orientar objetivos, metas y acciones.

Hace falta incluir la introducción general. Para ello se pueden guiar por el formato de política que se ubica en el Manual para la Elaboración de Disposiciones Normativas.

Se sugiere una introducción en estos términos:

Con el fin de promover la innovación y el emprendimiento en esta casa de estudios superior, la Universidad Nacional:

Luego se incluyen los enunciados de la política.

Se acoge parcialmente

3. En el enunciado 1, se recomienda valorar el verbo conjugado “promueve”, el cual pareciera generar poco compromiso institucional; podría cambiarse por “garantiza”, “define”, “impulsa”.

Se acoge

4. En el enunciado 2, se sugiere eliminar donde dice “a la búsqueda”, pues se considera que la política debe ser directa en contribuir a la calidad y pertinencia de la acción sustantiva y su gestión ante las exigencias del entorno.

Se acoge

5. En el enunciado 4, se recomienda valorar el verbo conjugado “promueve”; se podría cambiar por “garantiza”, “define”, “concreta”, “impulsa”. Esto para que la acción descrita se concrete y no quede en una aspiración muy general.

Se acoge

6. En el enunciado 10, valorar si la innovación y el emprendimiento pueden tener un carácter multi, inter y transdisciplinario. Esto es si la innovación y el emprendimiento son disciplinas o asignaturas de estudio.

No se acoge

7. En el enunciado 11, revisar donde dice “comunidad universitaria meta y nacional”, si esto es lo correcto, o si debería ser “comunidad universitaria y nacional meta”, para que la concreción “meta” comprenda tanto la comunidad universitaria como la nacional.

Se acoge

6. El criterio UNA-CONSACA-ACUE-009-2024, del 15 de febrero de 2024, remitido por Consaca, en respuesta a lo solicitado en el acuerdo UNA-CAAE-SCU-OFFIC-053-2023, del 7 de noviembre de 2023, en donde se destacan los ajustes de redacción realizados a los enunciados 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11 y 12, en los siguientes términos:

2. Contribuye al **logro** de la calidad y pertinencia de la acción sustantiva y su gestión ante las exigencias del entorno. (Se acoge)

4. **Atiende de manera ágil y oportuna los requerimientos normativos, los incentivos, el financiamiento y la infraestructura demandados por la comunidad universitaria para la ejecución de emprendimiento e innovación.** (No se acoge)

6. **Establece la innovación y el emprendimiento como componentes esenciales** en las competencias profesionales de los planes de estudio de grado y posgrado. (Se acoge)

8. **Contribuye a la resolución creativa sustentable de problemas y necesidades de la sociedad y ambiente.** (No se acoge)

9. **Propicia los mecanismos de interacción entre iniciativas de emprendimiento e innovación surgidas en las unidades académicas de la universidad con los diversos actores de la sociedad.** (No se acoge)

10. **Impulsa alianzas estratégicas orientadas a la innovación, el emprendimiento y la promoción de acciones en beneficio del desarrollo territorial, regional y ambiental.** (No se acoge)

11. **Promueve una cultura de innovación y emprendimiento en la comunidad universitaria y a nivel nacional.** (No se acoge)

12. Promueve la innovación social como parte integral del proceso de vinculación con los sectores productivos, sociales, artísticos y culturales en las comunidades, territorios y regiones. (Se acoge parcialmente).

[Negrita agregada].

7. Del análisis realizado a los criterios enlistados en el considerando anterior se deriva la propuesta de Políticas de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional, en los siguientes términos:

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Presentación:

Las acciones de emprendimiento e innovación promovidas por la comunidad universitaria y la sociedad en general se constituyen en ejes estratégicos para generar inclusión social, oportunidades laborales y de desarrollo económico, ambiental, social, artístico y cultural. Son además aspectos claves de la cultura de gestión que enriquecen el quehacer de la educación superior desde su acción sustantiva por medio de la investigación, extensión, docencia y producción.

En la Universidad Nacional se aborda la innovación en tres dimensiones:

1. Innovación de los procesos institucionales como mecanismo de mejora continua.
2. Innovación como resultado de la investigación, extensión y docencia, en la generación de soluciones para ser transferido a los grupos meta o beneficiarios.
3. Apoyo a la comunidad nacional para potenciar el emprendimiento y la innovación en el país.

La Universidad Pública tiene entre sus fines fortalecer las capacidades profesionales y personales de la población, contribuir a las soluciones que derivan de los desafíos de

innovación y emprendimiento social emergentes, así como atender otras necesidades y problemáticas que la sociedad presenta.

Lo anterior es posible a partir del fomento de un sistema educativo integral que brinde herramientas técnicas, reflexivas e innovadoras que permitan fortalecer el tejido industrial-empresarial, articular los sistemas de innovación para propiciar un diálogo efectivo con sectores productivos y sociales democratizando el conocimiento y estableciendo líneas de acción identificadas en ese diálogo.

Para orientar la innovación y el emprendimiento, la Universidad Nacional:

1. Impulsa la innovación como un eje estratégico y transversal de la planificación institucional.
2. Contribuye al **logro** de la calidad y pertinencia de la acción sustantiva y su gestión ante las exigencias del entorno.
3. Gestiona los procesos de innovación, desarrollo tecnológico y emprendimiento basado en las mejores prácticas y estándares utilizados a nivel internacional en correspondencia con los principios, valores y fines estatutarios.
4. Concreta de forma ágil y oportuna los requerimientos de normativa, incentivos, financiamiento e infraestructura demandados por la comunidad universitaria para la ejecución de procesos de emprendimiento e innovación.
5. Promueve espacios de formación en competencias, asesoría y acompañamiento para el desarrollo de procesos de innovación y emprendimiento requerido por los actores de la comunidad universitaria y nacional.
6. **Establece** la innovación y el emprendimiento **como componentes esenciales** en las competencias profesionales de los planes de estudio a nivel de grado y posgrado.

7. Facilita los mecanismos para la comunicación, divulgación y difusión de las iniciativas emprendedoras e innovadoras, así como patentes o licencias que tengan potencial para el desarrollo integral en la sociedad costarricense.
8. Contribuye en la resolución sostenible de problemas y necesidades de la sociedad y el medio ambiente a partir de iniciativas de extensión y transferencia de conocimiento e innovación a la sociedad.
9. Propicia mecanismos de interacción entre los actores de la sociedad para facilitar los procesos de emprendimiento y de innovación.
10. Impulsa alianzas estratégicas orientadas a la innovación abierta y la promoción de acciones en beneficio del desarrollo territorial y regional, así como el medio ambiente, mediante la articulación y cooperación entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados dedicados al desarrollo de la innovación y emprendimiento de carácter multi, inter y transdisciplinario.
11. Promueve una cultura de emprendimiento e innovación en la comunidad universitaria y nacional mediante el desarrollo de estrategias de articulación, comunicación, formación de competencias y sensibilización entre otras.
12. Promueve la innovación social como parte **integral** del proceso de vinculación con los sectores productivos, sociales y del ámbito artístico y cultural en las comunidades, territorios y regiones para mejorar el bienestar de las poblaciones interlocutoras.
8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera necesario recomendar al Plenario del Consejo Universitario aprobar la propuesta de Política Institucional de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional, consignada en el considerando 5 de este acuerdo. Esta política deriva de las solicitudes comunicadas mediante los oficios UNA-R-OFIC-1810-2023, del 12 de setiembre de 2023, y UNA-VI-OFIC-926-2023, del 26 de setiembre de 2023, y UNA-VI-OFIC-983-2023, del 31 de octubre de 2023, por las razones siguientes:

- a) Cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria, artículo 5.
- b) Es un instrumento jurídico que contribuye a orientar y priorizar la gestión de la innovación y el emprendimiento en la Universidad Nacional.
- c) Permite la atención de retos y desafíos que presentan los sectores productivos y la sociedad en general en materia de innovación y emprendimiento.
- d) Es congruente con el modelo de gestión institucional.

Es importante aclarar que los documentos que deberán presentarse en una segunda etapa relacionados con el plan de implementación requieren ajustarse a la versión que se apruebe de Política Institucional de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Presentación:

Las acciones de emprendimiento e innovación promovidas por la comunidad universitaria y la sociedad en general se constituyen en ejes estratégicos para generar inclusión social, oportunidades laborales y de desarrollo económico, ambiental, social, artístico y cultural. Son además aspectos claves de la cultura de gestión que enriquecen el quehacer de la educación superior desde su acción sustantiva por medio de la investigación, extensión, docencia y producción.

En la Universidad Nacional se aborda la innovación en tres dimensiones:

1. Innovación de los procesos institucionales como mecanismo de mejora continua.
2. Innovación como resultado de la investigación, extensión y docencia, en la generación de soluciones para ser transferido a los grupos meta o beneficiarios.
3. Apoyo a la comunidad nacional para potenciar el emprendimiento y la innovación en el país.

La Universidad Pública tiene entre sus fines fortalecer las capacidades profesionales y personales de la población, contribuir a las soluciones que derivan de los desafíos de innovación y emprendimiento social emergentes, así como atender otras necesidades y problemáticas que la sociedad presenta.

Lo anterior es posible a partir del fomento de un sistema educativo integral que brinde herramientas técnicas, reflexivas e innovadoras con la finalidad de permitir el fortalecimiento del tejido industrial-empresarial, articular los sistemas de innovación para propiciar un diálogo efectivo con sectores productivos y sociales en busca de la democratización del conocimiento y el establecer líneas de acción identificadas en ese diálogo.

Para orientar la innovación y el emprendimiento, la Universidad Nacional:

1. Impulsa la innovación como un eje estratégico y transversal de la planificación institucional.
2. Contribuye al logro de la calidad y la pertinencia de la acción sustantiva y su gestión ante las exigencias del entorno.
3. Gestiona los procesos de innovación, desarrollo tecnológico y emprendimiento basado en las mejores prácticas y estándares utilizados a nivel internacional en correspondencia con los principios, los valores y los fines estatutarios.

4. Concreta de forma ágil y oportuna los requerimientos de normativa, incentivos, financiamiento e infraestructura demandados por la comunidad universitaria para la ejecución de procesos de emprendimiento e innovación.
5. Promueve espacios de formación en competencias, asesoría y acompañamiento para el desarrollo de procesos de innovación y emprendimiento requerido por los actores de la comunidad universitaria y nacional.
6. Establece la innovación y el emprendimiento como componentes esenciales en las competencias profesionales de los planes de estudio a nivel de grado y posgrado.
7. Facilita los mecanismos para la comunicación, divulgación y difusión de las iniciativas emprendedoras e innovadoras, así como patentes o licencias que tengan potencial para el desarrollo integral en la sociedad costarricense.
8. Contribuye en la resolución sostenible de problemas y necesidades de la sociedad y el medio ambiente a partir de iniciativas de extensión y transferencia de conocimiento e innovación a la sociedad.
9. Propicia mecanismos de interacción entre los actores de la sociedad para facilitar los procesos de emprendimiento y de innovación.
10. Impulsa alianzas estratégicas orientadas a la innovación abierta y la promoción de acciones en beneficio del desarrollo territorial y regional, así como el medio ambiente; mediante la articulación y cooperación entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados dedicados al desarrollo de la innovación y emprendimiento de carácter multi-, inter- y transdisciplinario.
11. Promueve cultura de emprendimiento e innovación en la comunidad universitaria y nacional meta; mediante el desarrollo de estrategias de articulación,

comunicación, formación de competencias y sensibilización entre otras.

12. Promueve la innovación social como parte integral del proceso de vinculación con los sectores productivos, sociales y del ámbito artístico y cultural en las comunidades, territorios y regiones para mejorar el bienestar de las poblaciones interlocutoras.

ACUERDO FIRME.

- B.** SOLICITAR A LA RECTORÍA QUE PRESENTE EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, A MÁS TARDAR LUNES 22 DE JULIO DE 2024. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Sc. Steven Oreamuno Herra
Presidente del Consejo Universitario

Lsr/w/UNA-SCU-ACUE-094-2024 Políticas de innovación y emprendimiento

C: Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
Seguimiento de acuerdos